Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXI Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de enero del 2001

No. 4

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO.- Por el cual se autoriza el cambio de densidad de habitacional unifamiliar a dúplex, en un predio ubicado en la calle de la Explanada, manzana LXV-B, Lote 7, del Fraccionamiento Ojo de Agua, municipio de Tecámac. Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1420-B1, 1416-B1, 1418-B1, 5118, 2017-A1, 11-A1, 20, 17, 18, 16, 12, 13, 14, 15 y 10-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 19, 5131 y 12-A1.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 4 DE ABRIL DEL AÑO 2000, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCION III, 5, 10, 11, 12, FRACCION XI Y 13 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO Y 135 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 1807) de fecha 27 de Enero del 2000, el Ing. José Toledo Jimeno en representación del C.P. Carlos Allegre Borbolla en su carácter de liquidador de la empresa Promotora y Constructora Los Abedules, S.A. (en liquidación), solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de densidad de habitacional unifamiliar a habitacional dúplex (dos viviendas) para el predio con superficie de 300.00 M2, ubicado en la calle de la Explanada, Manzana LXV-B, Lote 7, Fraccionamiento Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, México.
- Que mediante oficio No. 20611A-446/2000 de fecha 18 de Febrero del 2000, se otorgó la factibilidad al cambio de densidad solicitada.
- Que con fecha 18 de Agosto del 2000, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 1057).
- Que se acreditó la propiedad mediante la Escritura Pública No. 1,317 de fecha 16 de Noviembre de 1982, tirada ante la fe del Notario Público № 9 del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida № 10 al 17, Volumen XXIV, Libro I, Sección Primera, de fecha 12 de Septiembre de 1984.
- Que se acreditó la constitución de la empresa Promotora y Constructora Los Abedules, S.A., mediante la Escritura Pública No. 10,503 de fecha 2 de Marzo de 1975, tirada ante la fe del Notario Público No. 5 del Distrito Judicial de Tlalnepantla.
- Que se acreditó la personalidad del promovente mediante la Escritura Pública No. 8,576 de fecha 13 de Diciembre de 1991, tirada ante la fe del Notario Público No. 39 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Tecámac, asigna al referido inmueble, un uso del suelo habitacional de densidad media (3A) en donde no se permite la densidad solicitada.

- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud del cambio de densidad de uso del suelo es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el H. Ayuntamiento de Tecámac, México, expresó su opinión favorable al cambio de densidad en la sesión de cabildo de fecha 11 de Mayo del 2000, según certificación de cabildo de fecha 16 de Mayo del 2000, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento.
- Que la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana Ojo de Agua en Tecámac, México, externo su anuencia al cambio de densidad, mediante escrito de fecha 19 de Abril del 2000.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano No. 206114012/072/2000 de fecha 12 de Julio del 2000, expedido por la Dirección de la Región del Valle Cuautitlán-Texcoco, Zona Centro de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad Vial No. 21101/1419/2000 de fecha 17 de Mayo del 2000, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que la actividad a que se refiere el presente asunto no requiere ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ni de autorización en la materia, conforme al Listado de Obras y Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios contenido en el Apéndice del Registro Estatal de Trámites Empresariales, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 26 de Octubre del 2000.
- Que mediante escrito de fecha 15 de Abril del 2000, el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac, emitió la factibilidad de capacidad hidráulica y sanitaria
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Tecámac, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:

Se autoriza a la empresa Promotora y Constructora Los Abedules, S.A., (en liquidación) a través del C.P. Carlos Allegre Borbolla en su carácter de liquidador de dicha empresa, el cambio de densidad de habitacional unifamiliar a dúplex (dos viviendas), para el predio con superficie total de 300.00 M2, ubicado en la calle de la Explanada, manzana LXV-B, Lote 7, del Fraccionamiento Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, México.

SEGUNDO:

Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.

TERCERO:

El cambio de densidad que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.

CUARTO:

Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano No. 206114012/072/00 de fecha 12 de Julio del 2000, expedido por la Dirección de la Región del Valle Cuautitlán Texcoco, Zona Centro de la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la consignada en el Dictamen de Capacidad Vial No. 21101/1419/2000 de fecha 17 de Mayo del 2000, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, ambas dependencias del Gobierno del Estado de México, así como a lo señalado en el escrito de fecha 15 de Abril del 2000, expedido por el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac.

QUINTO:

Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.

SEXTO:

De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Tecámac, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.

SEPTIMO:

Con fundamento en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, una cuota equivalente a 42.92 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "C", por concepto de la presente autorización, así como la

cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.

OCTAVO:

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

NOVENO:

La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO:

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO:

El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad en el Apéndice respectivo y enviarse con todos sus Antecedentes al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Desarrollo

Urbano del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL. MEX. EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 352/2000,

DEMANDADA: JOSE GUADALUPE TALAVERA MILLAN Y JOSE MARIA ESCALANTE ORTA.

CELIA GARCIA ROLDAN, les demanda en vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 48, ubicado en la calle Geografía número oficial 28 de la colonia Palmas, en el municipio de Nezahualcóvotl. Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 15; al sur: en 17.00 m con lote 17; al oriente: en 8 m con calle Geografía; al poniente: en 8.00 m con lote 11; con una superficie total de 136.00 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este término no comparecen el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda de sentido negativo, previniéndolos así mismo para que señalen domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les hará en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1420-B1.-7 diciembre, 5 y 17 enero.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

LUZ ELVIRA IBARRA GARCIA.

VICENTE RIVERA HERNANDEZ, en el expediente número 743/2000, que se tramita en este juzgado, le demanda la nulidad del contrato de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en la plazuela número 4, de Plaza San Marcos, manzana 27, lote 14 derecho, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con lote 13; al sur: 5.00 m con plazuela 4 de San Marcos; al oriente: 14.00 m con lote plazuela; al poniente: 16.00 m con lote 15, con una superficie de 111.57 (ciento once punto cincuenta y siete metros cuadrados). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil.-Dov fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1416-B1.-7 diciembre, 5 y 17 enero.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. EDICTO

RAUL ROMERO ERAZO.

ANA MARIA REYES TELLEZ, por su propio derecho, en el expediente número 710/2000-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, manzana 4, de la calle Guerrero. Colonia Romero de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 16.90 m con lote 38; al sur: 16.90 m con lote 40; al oriente: 9.05 m con calle Guerrero; y al poniente: 9.05 m con lote 14, con una superficie de 153.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1418-B1.-7 diciembre, 5 y 17 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 307/2000-1. MOISES SANCHEZ PEREZ.

Se hace del conocimiento que MARCELA GARCIA MIGUEL actora en el presente Juicio, demanda en el expediente número 307/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) a MOISES SANCHEZ PEREZ, desconociéndose el domicilio o paradero actual de éste; respecto de una fracción de terreno denominado "Fracción del Rancho de Cerro Gordo" ubicado en: Calle Labradores, manzana 3, lote 6, Colonia Coanalco Buenavista, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 582, volumen 1171, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres; con una superficie total de 170.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros y colinda con Calle Labradores; al sur: 24.45 metros colinda con lote 46 de María Luisa Ramírez Sánchez, en una parte y en otra con lote de Guadalupe Acosta Hernández; al oriente: 15.50 metros colinda con lote 4, de Alejandra Navarro Zarco; al poniente: 20.20 metros colinda con Calle Labradores (predio denominado Fracción del Rancho de Cerro Gordo), en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan.

Marcela García Miguel desde el dia diez de diciembre de mil novecientos noventa, ejercita la posesión jurídica sobre el inmueble descrito con anterioridad, acto que fue una cesión de derechos que celebró con el señor Jesús González Maldonado, haciéndosele entrega en el momento de la adquisición la posesión del inmueble descrito, ejerciendo su posesión sin oposición de persona alguna, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria. Asimismo, manifiesta que habita con su familia el inmueble, pagando impuestos estatales y municipales desde que posee dicho predio, así como todas las cooperaciones que han sido solicitadas, como introducción de energía eléctrica, agua potable, drenaje, guarniciones, encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial ante la oficina recaudadora del Municipio de Ecatepec de Morelos, México.

Se emplaza a MOISES SANCHEZ PEREZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este municipio y fíjese en la puerta del Tribunal una copia del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinte de octubre del año dos mil.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

5118.-22 diciembre, 5 y 17 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

MARGARITA MONTALVO VIVEROS, promueve en el expediente número 458/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, las siguientes prestaciones. A).- La propiedad por usucapión de el inmueble ubicado en la manzana departamental del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Segunda Sección, edificio "E", departamento 502, lote 2, de las calles de Fuentes de Eros y Fuentes de Cervantes, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de que el promovente ha adquirido la propiedad del inmueble que más adelante se precisará en términos por lo dispuesto en los artículos 910, 911, 912 fracción primera y segunda del Código Civil vigente para el Estado de México. C).- Los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente juicio.

Emplácese a la demandada INMOBILIARIA IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente, en que surta efectos la última publicación. Fijándose en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Y para el caso de no comparecer por sí o por persona que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista y boletín judicial. Se expiden a los catorce días de noviembre del dos mil.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2017-A1.-23 noviembre, 6 diciembre y 5 enero.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, DISTRITO FEDERAL E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER S.A. en contra de AGUSTIN GREGORIO TORRES MEJIA y otra, expediente número 239/98. El C. Juez, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de noviembre del año dos mil, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado ubicado en la calle de las Rosas 208, Departamento 5, Fraccionamiento La Florida, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las trece horas con treinta minutos del día 29 de enero del año dos mil uno, sirviendo como precio de avalúo la cantidad de \$566.000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo - Notifiquese - Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Lic. Roberto Rojo González.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

11-A1.-5 y 17 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE EMPLAZA A: JUAN XINGU FIRO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 714/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por SANDRA CAMPUZANO ANTOLIN, en contra de JUAN XINGU FIRO, de quien demanda las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México, 2).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Metepec, México, diecisiete de noviembre del año dos mil. A sus autos el escrito de cuenta presentado por SANDRA CAMPUZANO ANTOLIN, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Síndico del Ayuntamiento de Metepec, y Director de Aprehensiones de la Procuraduría General de Justicia, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JUAN XINGU FIRO, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días que deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para comparecer a juicio por sí, mandatario o gestor que lo represente, apercibido de que no ha hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia integra del presente auto, por todo el tiempo que dure la publicación.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

20.-5, 17 y 29 enero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 831/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, en su carácter de apoderado legal de BANCO INVERLAT, S.A., en contra de LEONCIO CORTEZ PALLARES, ENRIQUE CHAVEZ LEON, VICTOR CORTEZ SOLANO Y CATALINA PALLARES CORTEZ, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil, se señalaron las once horas del día treinta y uno de enero año dos mil uno, para que tenga verificativo la novena almoneda de remate, del bien embargado por este juzgado, consistente en un inmueble: ubicado en la jurisdicción del pueblo de Santa María Huecatitla, perteneciente al municipio de Cuautitlán, México, del predio denominado "Tierra Negra", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 68.00 m con camino público, al sur. 64.20 m con terreno del que forma parte, al oriente: 179.00 m con Eligio Jiménez, al poniente: 183.20 m con Santiago Casimiro Morlán y Guadalupe Contreras; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 3, libro 7, denominado índice de contratos privados, fojas 83 de fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan, a la cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del

precio fijado que en esta ocasión es de \$645,700.82 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 82/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, se expide la presente el tres de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

17.-5, 11 y 17 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 356/00, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de Información ad-perpetuam, promovido por OFELIA MAGOS SANCHEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada 815, anteriormente 813 oriente, en esta Ciudad de Toluca, México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.26 m y colinda con Edmundo León Balcarcer; al sur: en tres líneas, la primera de: 11.17 m, la segunda de: 23.68 m y la tercera de 6.39 m y colinda con la señora Leonor Cruz de Velázquez, calle Sebastián Lerdo de Tejada y Nicolasa Bobadilla González respectivamente; al oriente: con dos líneas, la primera con una medida de 26.85 m y la segunda con una medida de 20.23 m y colinda con las señoras Lucina Hernández Rojas, María Bastida Alvarez y Nicolás Bobadilla González, respectivamente; al poniente: en dos líneas, la primera con una medida de 17.58 m y la segunda con una medida de 29.81 m y colinda con Martha Sánchez Garduño, Carolina Sánchez Garduño y Leonor Cruz de Velázquez respectivamente, con una superficie de: 1,486 metros cuadrados y a nombre de Ladislao Estrada Luna, el ciudadano Juez Séptimo de lo Civil, en Toluca, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con iqual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado, a deducirlo. Dado a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

18.-5, 10 y 15 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por medio de su representante legal promueve en el expediente 323/2000, Juicio Ordinario Civil en contra de FLORENCIO VAZQUEZ PEREZ Y CARMELA TERESA REYES RIVERA, MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ DELGADILLO Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, las siguientes prestaciones: De FLORENCIO VAZQUEZ PEREZ Y CARMELA TERESA REYES RIVERA: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8800632496 respecto del inmueble ubicado en la manzana uno, lote uno, edificio A-3-B, departamento 202, del Fraccionamiento Bosques de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54715, Estado de México. B).- La entrega del bien inmueble antes referido, como consecuencia de la rescisión que se demanda. C).- La declaración judicial en el sentido de que las amortizaciones que havan realizado los ahora demandados, respecto del crédito que se les concedió, queden a favor del mandante, atento a los estipulado en los documentos base de la acción. D) - El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. De MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ DELGADILLO. A).- La desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio. B).- El pago de la cantidad de

\$1,000.00 (un mil pesos 00/100) mensuales, computados a partir de enero de 1997 a la fecha de entrega de la vivienda, por concepto de daños y perjuicios en virtud de la ocupación del mencionado inmueble. C).- El pago de los gastos y costas. Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México. A).- La cancelación y tildación de la inscripción del instrumento privado número 8806249-1 de fecha 30 de julio de 1998, que contiene los siguientes datos registrales; partida 73, volumen 285, libro primero, sección primera; así como la partida 855, volumen 136, libro segundo Sección Primera. En virtud de que se desconoce el domicilio actual de los demandados: FLORENCIO VAZQUEZ PEREZ Y CARMELA TERESA REYES RIVERA se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Primera Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

16.-5, 19 enero y 2 febrero.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

En el expediente número 390/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAQUEL SORIANO VDA. DE MARTINEZ en contra de MARIA DEL PILAR LAZCANO VALENCIA Y/O FELIPE DE JESUS MONTAÑEZ C. Y/O ROSA MENDOZA OLIVARES, se han señalado las doce horas del día treinta de enero del año dos mil uno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, denominado "Mozoluco", ubicado en Amecameca, México, con una superficie de 2,533.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 159.00 m con Isidro Bernal; al sur: 159.00 m con Antonio Rodríguez; al oriente: 17.15 m con María Cortés; al poniente: 17.50 m con camino, convocándose a postores, sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado el mueble, siendo esta \$ 161,036.10 M.N. (CIENTO SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este distrito judicial, debiendo mediar entre la publicación o fijación del último edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días, expedido en Chalco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

12.-5, 11 y 17 enero.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

REYES ELIZALDE LOPEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, en el expediente 511/2000, de un predio rústico denominado "Durazno", ubicado en el pueblo de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, perteneciente al distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos lados que van de

izquierda a derecha, el primero de 49.00 m y el segundo de 22.20 m colindando en ambos lados con Julián Elizalde López; al sur: 100.00 m colinda con carretera a Santa María Aticpac; al oriente: en línea quebrada de 63.40 m colinda con Fernanda León Barrera; y al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primero de 7.70 m y el segundo de 59.70 m colindando en ambos lados con Julián Elizalde López, teniendo una superficie de 4,979.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Otumba, México, catorce de noviembre del dos mil.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

13.-5, 10 y 15 enero.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve en el expediente número 137/2000, relativo al juicio ordinario civil en contra de MARIA DEL ROSARIO SERNA VAZQUEZ Y JORGE PALACIOS OLVERA, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9000935151 de conformidad con el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ejercieron para adquirir la vivienda ubicada en la manzana H. lote 5. edificio B, departamento 502, del Conjunto Habitacional Zona Centro de Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54700, Estado de México; B).- La entrega del bien inmueble ubicado en el domicilio que cita en la prestación marcada anteriormente, como consecuencia de rescisión que se demanda; C).- La declaración judicial en el sentido de que las amortizaciones que hayan realizado los ahora demandados, respecto del crédito que se les concedió, queden a favor de mi mandante, atento lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del INFONAVIT; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, emplácese a los codemandados MARIA DEL ROSARIO SERNA VAZQUEZ Y JORGE PALACIOS OLVERA, por medio de edictos, haciéndoles saber a dichos codemandados que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparecen por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en consulta.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, se expiden a los catorce días del mes de diciembre de dos mil.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Pantoja Sánchez.-Rúbrica.

14.-5, 19 enero y 2 febrero.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por medio de su representante legal promueve en el expediente 125/00, juicio ordinario civil en contra de FERREYRA NUÑO JOSE, HERNANDEZ RIVERA MARIA GUADALUPE, ALARCON MARTINEZ MAGDALENA Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO. las siguientes prestaciones: De JOSE FERREYRA NUÑO Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA: A).- la cancelación y rescisión del crédito concedido número 8410600548 de conformidad con el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual ejercieron para adquirir la vivienda ubicada en la calle Hacienda del Vergel número 32, planta baja, manzana 7, lote 7, sección H-71, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54729, Estado de México, B).- La entrega del bien inmueble ubicado en el domicilio que se cita en la prestación marcada anteriormente, como consecuencia de la rescisión que se demanda; C).- La declaración judicial en el sentido de que las amortizaciones que hayan realizado los ahora demandados, respecto del crédito que se les concedió, queden a favor de mi mandante, atento a estipulado en el documento base de la acción v conforme a lo dispuesto por el artículo 49 de la Lev del INFONAVIT; D) - El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

DE ALARCON MARTINEZ MAGDALENA:

A).- La desocupación y entrega del bien inmueble ubicado en la calle Hacienda del Vergel número 32, planta baja, manzana 7, sección 7 se dice H-71, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54729, Estado de México; B).- El pago de la cantidad de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, computados desde el 19 de agosto de 1998 a la fecha en que entregue la vivienda citada en la prestación anterior, por concepto de daños y perjuicios que le ha causado a mi mandante, en virtud de que la ocupación indebida de dicho inmueble, sin autorización expresa de mi mandante, y todas aquellas cantidades que se sigan generando hasta su total solución del presente juicio, mismas que serán cuantificables en ejecución de sentencia; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO:

A).- La cancelación y tildación de la inscripción de la operación del instrumento privado número 0004553-1 de fecha 27 de octubre de 1984, el cual fue inscrito bajo la partida 151, volumen 353, libro primero, sección primera, así como bajo la partida 298, del volumen 167, libro segundo, sección primera, ambas de fecha 30 de mayo de 1995.

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de los demandados, FERREYRA NUÑO JOSE, HERNANDEZ RIVERA MARIA GUADALUPE Y ALARCON MARTINEZ MAGDALENA se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que disponen los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los siete días del mes de diciembre del año dos mil.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

15.-5, 19 enero y 2 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de CEDILLO AVENDAÑO BENITO CARLOS, expediente número 226/98, la C. juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a

veinticuatro de noviembre del año dos mil ...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en la casa número 117, de la calle Ricardo Flores Magón, Colonia Loma Bonita, Segunda Sección en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México y terreno sobre el cual esta construida que es el lote 11, manzana 4, con las medidas y colindancias descritas en autos, siendo el precio de avalúo UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del año dos mil uno, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo. Notifíquese, lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Lic. Florencia Rauda Rodríguez.-Doy fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ELSA REYES CAMACHO (RUBRICA).

10-A1.-5 y 17 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 15845/2000, EMMA ARZATE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel Apinahuisco de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mide y colinda; al norte: 10.00 m con Manuel García y 2.23 m con servidumbre de paso, al sur: 12.41 m con Juan García, al oriente: 8.50 m con Martha Rivera Tapia, al poniente: 8.50 m con Constantina Arzate Modesta. Superficie: 106.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de diciembre del año 2000.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

19.-5, 10 y 15 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 TOLUCA, MEX. AVISO NOTARIAL

Conforme ordena el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 9,024 (nueve mil veinticuatro) otorgado ante mí, el día treinta de noviembre del año dos mil, los señores JOSEFINA MARTINEZ CASIANO VIUDA DE RAMIREZ Y SIMON RAMIREZ MARTINEZ, aceptaron la herencia del señor SIMON RAMIREZ QUIROZ y el señor SIMON RAMIREZ MARTINEZ aceptó el cargo de albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 13 de diciembre del año 2000.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

LIC. IRMA BARKOW PEREDO DE FIGUEROA.-RUBRICA.

5131.-26 diciembre y 5 enero.

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE Nº 004

El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 Fracción I, 28, 29, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas mediante Convocatoria Pública, para la contratación de los servicios que a continuacion se describen:

LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SEGUNDA ETAPA
DGA-005-2001	DEL 5 HASTA EL 15 DE	11 DE ENERO DEL 2001.	18 DE ENERO DEL 2001.	23 DE ENERO DEL 2001.
	ENERO DEL 2001	9:00 HORAS	9:00 HORAS	9:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	MEZCLA ASFALTICA	8,400	TONELADAS
h l	EMILSION ASFALTICA	84,000	LITROS

LICITACION	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS. PRIMERA ETAPA	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SEGUNDA ETAPA
DGA-006-2001	DEL 5 HASTA EL 15 DE	11 DE ENERO DEL 2001.	18 DE ENERO DEL 2001.	23 DE ENERO DEL 2001.
	ENERO DEL 2001	13:00 HORAS	13:00 HORAS	13:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PESADO, PARA EL	6	EQUIPO
	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE	1	
	CONFINAMIENTO EN EL SITIO DE DISPOSICION		
	FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.		

- Lugar y Tiempo de entrega:
- Para La Mezcla y Emulsión Asfáltica: en L.A.B. Planta del Proveedor de acuerdo a las necesidades del H. Ayuntamiento.
- Para el Arrendamiento de Maquinaria Pesada: Camino Real a San Mateo s/n esq. con Camino a Puente de Piedra, Ejido de San Mateo Nopala, Naucalpan de Juárez, Estado de México a más tardar el 1º de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del 2001.
- Condiciones de pago: 45 días a partir de la fecha en que la documentación soporte ingrese a la Tesorería Municipal.
- Lugar de los eventos: En las Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, en las fechas y horarios indicados.

Las bases de la Licitación: Están disponibles para su consulta o en su caso para su adquisición, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en la fecha indicada con horario de 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles.

Costo y Forma de pago de las bases: El costo es de \$ 1,000.00 y el pago se realizará en moneda nacional en efectivo y/o cheque certificado o de caja a favor del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en la Caja de la Tesorería Municipal mediante una orden de pago proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales.

- El Idioma en que deberán presentarse sus proposiciones: En español.
- La moneda en que deberán presentarse sus proposiciones: En peso mexicano.

Naucalpan de Juárez, a 05 de enero del 2001.

ATENTAMENTE

ING. LEONARDO R. ZAMORA LIRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES
(RUBRICA).